

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES														
I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:														
El CENTRO DE SALUD DE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden municipal que presta servicios de recuperación de la salud de primer nivel; su objetivo tal como se menciona es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. El CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E como unidad territorial descentralizada tiene a su cargo el cumplimiento de los deberes y fines asignados al Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, siendo discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011, tiene la responsabilidad de participar en la ejecución de acciones de salud pública orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en articulación con las entidades territoriales. De conformidad con lo establecido en la Resolución 518 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), las E.S.E. deben garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas dirigidas a impactar los determinantes sociales de la salud y gestionar el riesgo en salud de la población. Así mismo, en el marco de la Resolución 3280 de 2018, se establecen lineamientos para la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, los cuales deben articularse con las intervenciones colectivas ejecutadas a través del PIC. En concordancia con lo anterior, el PIC adoptado por la entidad territorial define metas, coberturas e indicadores que deben ser cumplidos por la Empresa Social del Estado, lo cual implica la ejecución de actividades extramurales e intramurales, educativas, comunitarias y de intervención colectiva, en el marco de las dimensiones prioritarias en salud pública. No obstante, la E.S.E. presenta insuficiencia de personal de planta para garantizar la ejecución oportuna, continua y eficiente de dichas actividades, especialmente en lo relacionado con la implementación operativa de las intervenciones en territorio, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La contratación de un profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de las metas del PIC, asegurando la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como la implementación de estrategias comunitarias y educativas dirigidas a la población objeto. De igual forma, y en armonía con los lineamientos de salud pública, se requiere que las actividades se desarrollen de manera articulada con otros programas, incluyendo acciones dirigidas a población con enfermedades crónicas, desde un enfoque de promoción y prevención, sin que ello implique la prestación de servicios de salud de carácter individual o asistencial financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC). En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de un profesional que ejecute las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos por la entidad territorial, conforme al marco normativo vigente.														
II. OBJETO DEL CONTRATO:														
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) EN EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.E.S 2.1. <u>Identificación en el clasificador de bienes y servicios.</u> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>20</td><td>SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS</td></tr></table>					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE										
80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS										
III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA														
1. Ejecutar las actividades asignadas en la dimensión de salud mental del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los lineamientos técnicos adoptados por la Empresa Social del Estado. 2. Desarrollar intervenciones individuales de tipo educativo, familiar y comunitario, orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo psicosocial. 3. Realizar actividades extramurales e intramurales en los territorios priorizados, de acuerdo con la programación definida por la E.S.E.														

- Ejecutar jornadas de educación en salud, incluyendo talleres, charlas, encuentros comunitarios y otras estrategias pedagógicas en salud mental.
- Implementar acciones de detección temprana de riesgos psicosociales, canalizando oportunamente a los servicios asistenciales cuando se identifiquen casos que lo requieran.
- Apoyar, desde la dimensión de salud mental del PIC, el desarrollo de acciones dirigidas a población con enfermedades crónicas, mediante intervenciones de promoción y prevención tales como educación en adherencia al tratamiento, manejo emocional y fortalecimiento de redes de apoyo, sin que ello implique la prestación de servicios de atención individual de carácter asistencial.
- Desarrollar actividades de apoyo psicosocial comunitario, fortaleciendo habilidades para la vida, redes comunitarias y factores protectores en la población intervenida.
- Participar en la ejecución de actividades articuladas con otros programas de salud pública, en el marco del PIC, conforme a las directrices institucionales.
- Registrar y consolidar la información de las actividades ejecutadas en los formatos institucionales y plataformas definidas, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad del dato.
- Elaborar y presentar informes periódicos de ejecución, con evidencias de las actividades realizadas (listados de asistencia, registros fotográficos, actas, entre otros).
- Cumplir con las metas, coberturas e indicadores asignados dentro del PIC.
- Acatar las directrices técnicas impartidas por el coordinador del PIC o quien haga sus veces, sin asumir funciones de coordinación, planeación o supervisión.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de intervenciones colectivas y salud mental.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida en desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad vigente.
- Acatar las directrices y solicitudes que emitan los asesores externos contratados por la empresa para liderar los diferentes sistemas institucionales.
- Realizar y entregar cuando el supervisor lo requiera, con una semana de antelación a la terminación del contrato, un acta de entrega en donde establezca cuales fueron las actividades ejecutadas y cuales están pendientes por hacer, así mismo, el acta debe indicar y evidenciar donde se guardó la información producida durante la ejecución del contrato, salvaguardado la información física o electrónica que el contratista haya producido y evitando contratiempos para la empresa ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contratadas.
- Organizar y conservar los documentos y la información que ellos contienen, durante el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que, toda la información que el contratista genere derivada del objeto contratado, debe ser almacenada en los dispositivos electrónicos, o expedientes físicos que la empresa ponga a su disposición.
- Cuando se requiera, elaborar los formatos que la dependencia necesite de acuerdo con los lineamientos del coordinador de cada área, y una vez elaborado deberá ser presentado al asesor externo que coordina el sistema de gestión de calidad, para su aprobación
- Evidenciar el estricto cumplimiento a capacitaciones a las que sean convocadas por la empresa a través de los coordinadores de las diferentes áreas y/o asesores externos y cuyas fechas serán publicadas con antelación por los medios que la empresa disponga.
- Cumplir con las políticas del sistema de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión de calidad y demás sistemas con los que la empresa cuente o cree, así como también con las normas y Manuales que estén vigentes o expida la empresa.
- Capacitar al personal de la empresa, cuando el supervisor o quien haga sus veces, lo requiera
- Verificar cuando aplique, la asistencia a las capacitaciones de todos los contratistas que hayan sido convocados por la empresa a las mismas, para lo cual, llamará a lista al inicio y finalización de la capacitación.
- Entregar al supervisor del contrato cuando sea requerido para capacitar, los listados de asistencia a las capacitaciones debidamente firmados por todos los contratistas convocados a las a las mismas.
- Realizar los cursos que la norma nacional, departamental o Municipal requiera para la prestación del servicio, los cuales serán solicitados a través el asesor del sistema de calidad contratado por la empresa.
- Ejecutar y dar cumplimiento a todas las actividades establecidas por la institución relacionadas con la prevención, vigilancia, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y la estrategia institucional de Higiene de Manos, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y demás autoridades competentes.
- Las demás actividades operativas que se requieran para la ejecución del PIC, relacionadas con el objeto contractual.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas bajo parámetros de eficiencia y eficacia, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la entidad de salud para la vinculación contractual de sus colaboradores. **b)** Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la E.S.E., y guardar los protocolos de bioseguridad que las autoridades sanitarias implementen, debiendo portar los elementos de seguridad correspondientes. **c)** Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el contrato, estudios previos y propuesta presentada para estos efectos. **d)** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, en virtud del cual la CONTRATISTA, se compromete para con el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en la E.S.E., que llegue a su conocimiento por razón de las obligaciones que desempeña o por otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la E.S.E, pueda emprender en contra de la Contratista las acciones legales a que haya lugar. **e)** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión y acatar las recomendaciones que se le hagan para garantizar el cabal desarrollo del negocio jurídico, en aras de satisfacer las necesidades de la entidad. Así mismo, se obliga a reportar oportunamente al supervisor cualquier situación que conlleve al incumplimiento o retraso del cumplimiento del contrato, con el fin de que se adopten las acciones que correspondan. **f)** Al finalizar cada mes, el contratista se obliga a presentar informe de cumplimiento de actividades, junto con la

planilla de seguridad social y la factura o documento equivalente. Estos documentos deben acreditarse dentro de los 3 días siguientes al cumplimiento de cada mes, para efectos de que se tramite el pago correspondiente. En caso de que el contratista no allegue los soportes para el trámite de pago en el tiempo definido en el presente literal, el pago se gestionará en el mes subsiguiente, junto con los soportes del nuevo periodo causado. **g)** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, EL CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensual a excepción de lo contenido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019. En Cumplimiento de la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL donde se encuentre afiliada el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., LA CONTRATISTA deberá realizar sus aportes de manera oportuna y de conformidad con las normas establecidas sobre el tema. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **i).** **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades que bajo el principio de coordinación programen las partes, para lograr efectividad y cumplimiento en el desarrollo del negocio jurídico y conforme a las necesidades del contratante, las cuales realizará bajo principios de autonomía y responsabilidad.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal. **b)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato. **c)** Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **d)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **e)** Delegar un supervisor para garantizar la vigilancia del contrato. **f)** Cumplir los deberes de las entidades estatales. **g)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

V. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios es un mecanismo utilizado por la ESE para ejecutar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento que no pueden ser realizadas por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Dichos contratos, celebrados con personas naturales o jurídicas, no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su duración se ajusta estrictamente al tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. Para la celebración de estos contratos, la entidad no está obligada a recibir múltiples propuestas, pero debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista para asegurar la prestación eficiente de los servicios.

La cuantía del contrato se ha determinado con base en los precios vigentes en el mercado local, donde se constató que los honorarios propuestos se ajustan al alcance de las actividades y responsabilidades asignadas al colaborador externo. La forma de pago se pacta conforme al avance en las actividades, de modo que los honorarios se liquidan proporcionalmente según el cumplimiento del objeto contractual, verificado por el supervisor mediante un certificado de cumplimiento.

En línea con la política de austeridad y uso responsable de los recursos de la ESE, se optará por la propuesta que ofrezca el mejor costo-beneficio. Tras analizar la propuesta presentada, se concluye que el valor ofertado se adecúa a las necesidades de la entidad, garantizando además que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias, según lo evidenciado en su hoja de vida.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) EN EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.E.S
CONDICIONES DE IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: PSICOLOGIA Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.
TIPO DE REMUNERACION Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	GERENCIA CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E
FUNDAMENTO JURIDICO	Los contratos que se celebre el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 Y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan. Así mismo aplica lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 14 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023), adoptado en la ESE por la Resolución No. 448 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023 que señala: "La etapa precontractual inicia con la publicación de la Convocatoria Pública o solicitud formal de elaboración del contrato (según corresponda conforme el Medio de Escogencia) y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato. Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia: 1.1. Contratación Directa. (Hasta 500 SMLMV) 1.2. Concurso de Méritos (> 500 SMLMV) 1.3. Convocatoria Pública (> 1.000 SMLMV) 1.4. Licitación Pública (> 1.500 SMLMV)."

 CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. NIT: 900128794-6	República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de El Contadero – Nariño CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

	Así las cosas y dada la cuantía del proceso, se tiene la aplicación de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, bajo las causales que se refieren a continuación: " (...) d) Contratos de prestación de servicios diferentes a los profesionales, artísticos, científicos, tecnológicos y la adquisición de bienes que no superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. m) Cuando se trate de contratos de servicios, construcción de obras civiles, compraventa o suministro de bienes muebles, de transporte, y todos aquellos valor estimado igual o inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuya celebración se deberán tener en cuenta los precios del mercado".
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - Contratación Directa. (Hasta 500 SMLMV) - literal h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato se imputará a los rubros de 2.4.5.02.09.001.01 HONORARIOS ASISTENCIALES , Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$19.200.000) , del presupuesto de rentas y gastos del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. Para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios en la suma de: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$19.200.000) , incluido el IVA y todos los impuestos que se generen con este, por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados.
FORMA DE PAGO	El CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Ocho actas parciales de igual valor por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$2.400.000), cada una, las cuales se causarán y pagarán una vez finalice la ejecución de cada mes. Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y cumplimiento de metas previamente concertadas por el Supervisor(a) del contrato. Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Parágrafo 4º.- El Centro de Salud “Sagrado Corazón de Jesús” E.S.E no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO 2026 HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Centro de Salud SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la GERENTE: NAYIVE IDALY CEBALLOS VALLEJO, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. Bajo las siguientes condiciones:1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato de prestación de servicios impone a las partes, informando oportunamente y por escrito a las diferentes áreas que conforman la empresa y al contratista cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o incumplimiento contractual. 3) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la entidad contratante. 4) Presentar por escrito al contratista, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo igualmente impartir las sugerencias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 5) Las obligaciones inherentes a la función o actividad de control a la contratación en cuanto a supervisión se refiere el estatuto de contratación de la E.S.E. y la Ley 1474 de 2011. NOTA - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta. Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son: a. Pólizas de garantía del Contrato. Cuando se requiera. b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos. c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así: 1. Impuestos Municipales: Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla Udenar 0.05%; Estampilla Adulto Mayor 4%. 2. Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Que, de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, no se hace necesario la constitución de garantías por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios.

REQUISITOS MÍNIMOS.	Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:	
	N.	REQUISITO
	1	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas, requisito aplicable para todos los tipos de contratación, salvo para los de suministro y arrendamiento
	2	Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	3	Registro Único de Proponentes (En el caso que se requiera).
	4	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano pertinente.
	5	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
	6	Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
	7	Fotocopia del RUT o declaración juramenta respecto a la naturaleza del servicio ofrecido y el régimen tributario al que pertenece.
	8	Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	9	Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	10	Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	11	Certificado de medidas correctivas.
	12	Certificado de delitos sexuales
	13	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
	14	Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, tratándose de personas jurídicas. Planilla de aportes a seguridad social ó certificado de afiliación a salud y pensión para persona natural.
	15	Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).
	16	Cotización detallando los artículos, cantidades, especificaciones, valores unitarios, subtotales y totales.
	17	Otros específicos dada la naturaleza del contrato
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es contratación directa de conformidad con lo señalado en el manual de contratación del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús, el criterio de selección utilizado es la idoneidad, cotejada con los precios de mercado y calidades e idoneidad del contratista, lo que conlleva a la selección objetiva del contratista, por cumplir los requisitos solicitados por la entidad satisfaciendo así las necesidades planteadas.	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGRALO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

N o .	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ESE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		1	1
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la		X	2	2

		Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.				
4	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		2	2
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	1	2
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	X	1	2
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		2	2
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	X	2	1
CONVERSION DE LA MATRIZ: X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO						

Se firma en el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E del Municipio de Contadero (N), a los veintidós (22) días del mes abril del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

NAYIVE IDALY CEBALLOS VALLEJO
GERENTE CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E
SOLICITÓ Y APROBÓ